



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
MONTERÍA**

**PUBLICACIÓN (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)
RADICADO 23-001-31-21-002-2015-00201-00**

Que este Despacho Judicial por **auto interlocutorio 148** calendado **06 de junio de 2019**, por el cual se Obedece lo dispuesto por el superior, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- Dirección Territorial - Córdoba**, en representación de los señores **RAFAEL ENRIQUE FLOREZ BALDOVINO Y EMIRO MIGUEL PADILLA PACHECO** ; en calidad de comuneros del predio denominado **LOTE HUERTA LA MAYORÍA**, con folio de matrícula inmobiliaria **140-98676** y propietarios de las parcelas denominadas **LOS ANDES Y PARCELA no. 7 Chaparral** respectivamente, ubicados en el Municipio de Tierra Alta en el Departamento de Córdoba, Corregimiento Palmira vereda la **Alcancía** en su condición de víctimas de despojo.

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos , los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio; así como a los señores **NORBERTO NICOLÁS NEGRETE NARVÁEZ, LICENIA DE JESÚS BASTIDAS CERVANTES, MIGUEL ÁNGEL SOLANO ORTIZ, JORGE LUIS NEGRETE ANAYA , CARMEN PATRICIA BANDA VERTEL, SONIA ISABEL CANTERO GIL, LORENZO JOSE GALARCIO VILLA, MARÍA CANDELARIA BALDOVINO SIERRA, RAFAEL ENRIQUE FLOREZ HERAZO**, quienes figuran como titulares de derecho real de domino dentro del folio mencionado y las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de

RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS, que tramita los señores **RAFAEL ENRIQUE FLOREZ BALDOVINO Y EMIRO MIGUEL PADILLA PACHECO**, en calidad de **PROPIETARIO** del predio relacionados con el predio **LOTE HUERTA LA MAYORÍA**, con folio de matrícula inmobiliaria 140-98676; Identificado física y jurídicamente así:

6.1.2 Identificación del Predio reclamado

NOMBRE DEL PREDIO	FMI ACTIVO	ÁREA CATASTRAL (HAS)	ÁREA SOLICITADA (HAS)	ÁREA GEORREFERENCIADA	CALIDAD JURÍDICA DEL SOLICITANTE
LOTE HUERTA MAYORIA	140-98676	400 metros	400 metros	470 metros	PROPIETARIO

6.1.2.1 Georreferenciación.

El predio se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas geográficas (Sirgas) y Coordenadas planas (Magna Colombia Bogotá) puntos extremos del área del predio:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD ("''")	LONG ("''")
179556	1394385	788712	8° 9' 28.456" N	75° 59' 40.101" W
179566	1394390	788731	8° 9' 28.620" N	75° 59' 39.471" W
179579	1394364	788734	8° 9' 27.803" N	75° 59' 39.369" W
179590	1394362	788715	8° 9' 27.727" N	75° 59' 39.999" W

6.1.2.3 Linderos o colindantes del predio solicitado.

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 179556 en línea recta en dirección nororiental hasta llegar al punto 179566 con una distancia de 19.93 metros con Camino Interno</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 179566 en línea recta en dirección suroriental hasta llegar al punto 179579 con una distancia de 25.28 metros Amando Cárdenas</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 179579 en línea recta en dirección hasta llegar al punto 179590 con una distancia de 19.43 metros con Francisco Guzmán</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 179590 en línea recta en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 179556 con una distancia de 22.63 metros con Lote-Solar</i>

El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía del municipio de Tierra Alta en el Departamento de Córdoba, Corregimiento **Palmira vereda la Alcancía**, Predio denominado **LOTE HUERTA LA MAYORÍA**, con folio de matrícula inmobiliaria **140-98676**, por el término de quince (15) días hábiles. Y se publicará dentro del mismo término, en un PERIÓDICO de amplia circulación NACIONAL, y en una EMISORA NACIONAL que tenga cobertura en el municipio del municipio de Tierra Alta en el Departamento de Córdoba, en especial, Corregimiento **Palmira vereda la Alcancía** a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Deberá publicarse en el LINK EDICTOS de la UAEGRTD. De lo anterior reposará constancia dentro del expediente.

Montería, siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019).


FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria

Edicto emplazatorio **fijado** en la Secretaria del Juzgado, hoy siete **(07) de Junio de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 a.m.**


FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria

DESFIJADO edicto emplazatorio hoy _____
a las 6:00 p.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria